



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0079-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 30 ABR. 2014



Visto, el Informe N° 275-2014-SGSL y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción y Equipamiento del Puesto de Salud de Pampa Blanca, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 28 de Agosto del 2013, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0045-2013-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 11 Setiembre 2013 suscribió con la empresa **CONSORCIO LIBRA** representado por WILLIAM DANIEL CHACALTANA CORDERO, el Contrato de ejecución de Obra N° 022-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Río Grande, de la Provincia de Palpa, Departamento de Ica, por el importe de S/. 319,216.57 incluido IGV, en un plazo de 90 días calendarios.

Que, la presente Obra no contó con solicitud de Adelanto Directo, habiéndose efectuado la Entrega del Terreno en fecha 16 Setiembre del 2013, siendo este el último de los requisitos que demanda el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la que se inicia el conteo del plazo contractual, venciendo este el 15 Diciembre 2013.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 078 y 079 del Cuaderno de Obra, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la obra termina en fecha 14 de Diciembre del 2013.

Que, a la comunicación a la Entidad de parte del Ing. Supervisor sobre la terminación de la Obra, efectuado a través de la Carta N° 012-CMGHA-SO/GORE-2013 presentado a la Sub Gerencia de Obras en fecha 24 de Diciembre del 2013, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0001-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 08 Enero del 2014 designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 30 de Enero del 2014 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar la Recepción de Obra, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra



Que, el Contratista de obra hace entrega a la Sub Gerencia de Obras su expediente de Liquidación de Contrato de Obra en fecha 05 de Marzo del 2014 mediante Carta N° 004-2014-CL, siendo tramitado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación preliminar, quien al término de su labor devuelve la Liquidación mediante Informe N° 022-2014-SGSL/AFC de fecha 12 Marzo 2014 precisando la existencia de observaciones de forma, recomendando sea derivado a la empresa Supervisora para que de cumplimiento a la función de Revisión de la liquidación, hecho que se consolida a través del Oficio N° 478-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de igual fecha.

Que, la empresa Supervisora devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad mediante Carta N° 015-CMGHA-SO/GORE-2014 de fecha 24 de Marzo del 2014, precisando que se ha levantado las observaciones existentes y opina que los resultados de los controles de calidad son satisfactorios, documento que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en la misma fecha, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 25 Marzo 2014 para la evaluación integral de la liquidación.

Que, al término de la revisión integral de la liquidación elaborada por la Contratista y revisada por la empresa Supervisora, el revisor devuelve la liquidación mediante el Informe N° 031-2014-SGSL/AFC de fecha 09 Abril 2014 precisando la existencia de observaciones de fondo y plantea nueva estructura de liquidación a nombre de la Entidad, recomendando hacerlas de conocimiento de la empresa Contratista, hecho que se consolida mediante el Oficio N° 669-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de igual fecha.

Que, en fecha 16 de Abril del 2014 la empresa Contratista CONSORCIO LIBRA devuelve a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación del contrato de obra, precisando haber levantado las observaciones planteadas, aceptando el error de su cálculo de reajustes por fórmula polinómica y de la cifra citada como pagado por la Entidad, adjuntando entre otros una nueva Acta de Entrega de Terreno de fecha 16 de Setiembre del 2013, la misma que adolece de la suscripción del Sub Gerente de Obras y Vialidad Ing. Carlos Antonio Cabrera Bernaola, en mérito al cual la mencionada Acta carece de valor legal, quedando valedera el Acta de Entrega de Terreno de fecha 13 de Setiembre del 2013, luego el plazo contractual vence el 12 de Diciembre del 2013, documento que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 21 de Abril del 2014, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 24 de Abril 2014 para la evaluación.

Que, al término de la revisión el Ing. Ananías Fernández Condorí precisando que la contratista ha levantado las observaciones, remite el Informe N° 038-2014-SGSL/AFC de fecha 28 de Abril del 2014, planteando la estructura de liquidación resultante, donde es de apreciar la existencia de dos días de penalidad por atraso en terminación, al haber culminado la ejecución de la Obra en fecha 14 de Diciembre del 2013 según asientos N° 077 y 078 del Cuaderno de obra suscrito por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente.

Que, la estructura de liquidación resultante, considerando el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Angel Espinoza Castillo, a través de su Informe N° 024-2014-SGSL-AEC, es como se indica:





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0079-2014-GORE-ICA/GRINF



I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Contrato Principal de Obra	S/.	270,522.52
1.1.2 Presupuesto Adicional		0.00
1.1.3 Deductivo de Obra	(-)	0.00
1.1.4 Reajuste por fórmula polinómica		6,765.71
1.1.5 Mayores Gastos Generales		0.00
1.1.6 Daños y Perjuicios		0.00
SUB TOTAL		277,288.23
IGV	S/.	49,911.88
TOTAL	S/.	327,200.11

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal Obra + Reajuste	S/.	303,839.36
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	23,360.75

II. ADELANTOS

2.1 Adelantos otorgados (sin IGV):

2.1.1. Adelanto Directo	S/.	0.00
2.1.2. Adelanto P/Materiales	S/.	0.00
TOTAL	S/.	0.00

2.2. Ad. Amortizados :

2.2.1. Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2. Adelanto P/Materiales	S/.	0.00
TOTAL	S/.	0.00
SALDO	S/.	0.00



III. OTROS CONCEPTOS (CON IGV).

3.1 Autorizado:

3.1.1. Penalidad por atraso. S/. 4,729.14

3.2.Descontado:

3.2.1. Penalidad por atraso S/. 0.00

SALDO S/. **4,729.14**

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	23,360.75	23,360.75
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	4,729.14	0.00	(-)
			4,729.14
SUB TOTAL	4,729.14	23,360.75	18,631.61

CONCLUSIÓN: Saldo total a favor del Contratista S/. **18,631.61** nuevos soles incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

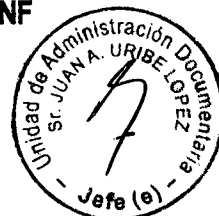
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción y Equipamiento del Puesto de Salud de Pampa Blanca, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa - Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 327,200.11 nuevos soles incluido IGV y un saldo en contra del Contratista de S/. **18,631.61** nuevos soles incluido IGV.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0079 -2014-GORE-ICA/GRINF



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO LIBRA** representado por WILLIAM DANIEL CHACALTANA CORDERO, en el domicilio legal fijado en el contrato Urb. Puente Blanco, Etapa VIII, Mz. "A", Lote N° 09, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la Supervisora de Obra Ing. Mónica García Huaybo Anchante, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJA
GERENTE REGIONAL